



Provincia del Neuquén
2021

Número:

Referencia: EX-2021-00328648-NEU-MESA#MG-COBERTURA CARGOS VACANTES -DIR. PCIAL. DE POBLACIÓN JUDICIALIZADA.-

VISTO:

El EX-2021-00328648-NEU-MESA#MG del registro de la Dirección General de Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Gobierno y Seguridad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto, la Directora Provincial de Población Judicializada dependiente de la Subsecretaría de Seguridad del Ministerio de Gobierno y Seguridad, solicita autorizar y gestionar el correspondiente llamado a concurso para la cobertura de las vacantes producidas en el organismo a su cargo;

Que obran agregadas al expediente de referencia la renuncia presentada por la agente Luciana González, C.U.I.L. N° 27-27797118-1, legajo personal 400.025, categoría FUA, con funciones de Administrativa -AAD, por haber sido designada mediante DECTO-2020-984-E-NEU-GPN, en la Dirección Provincial de Rentas dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos, a partir de su toma de posesión al cargo, el día 01 de septiembre de 2020;

Que asimismo, se solicita cubrir las vacantes generadas por las renuncias de las agentes Erika Giselle Figun, C.U.I.L. N° 27-28911160-9, legajo personal 327.455, categoría FUA, al Equipo de Tratamiento Penitenciario delegación Junín de los Andes; y María Jimena Althabe, C.U.I.L. N° 23-36840882-4, legajo personal 019.947, categoría FUA, Licenciada en Trabajo Social de la delegación Cutral Có, habiendo sido designadas mediante DECTO-2020-1406-E-NEU-GPN en la Subsecretaría de Salud, a partir de la toma de posesión al cargo, el día 04 de enero de 2021 y 09 de diciembre de 2020 respectivamente;

Que mediante Resolución N° 0390/20 del registro del Ministerio de Gobierno y Seguridad, se acepta la renuncia presentada por la agente María de los Ángeles Pérez, C.U.I.L. N° 27-22940780-0, legajo personal 019.951, categoría FUA, Licenciada en Trabajo Social de la delegación Zapala, a partir del 04 de septiembre de 2020, en virtud de haber sido designada mediante DECTO-2020-892-E-NEU-GPN en la Subsecretaría de Salud;

Que a fin de asegurar el óptimo funcionamiento de las áreas antes mencionadas, corresponde conformar equipos interdisciplinarios para atención directa, seguimiento, supervisión e intervención en el contralor de la población en conflicto con la ley penal;

Que forman parte de algunas de las funciones de los cargos, la de concurrir de manera periódica a las Unidades de Detención Penitenciarias de la Provincia; asistir a liberados, como a quienes se encuentren bajo regímenes de libertad asistida y métodos alternativos de detención;

Que resulta necesaria la cobertura de los cargos mencionados con la mayor celeridad posible, a fin de asegurar la eficiencia en la prestación del tratamiento penitenciario que brinda la Dirección Provincial de Población Judicializada y de este modo no resentir la prestación del servicio y evitar las intimaciones judiciales hacia el Poder Ejecutivo Provincial por parte de los Jueces de Ejecución de la Pena de la Provincia del Neuquén;

Que la Dirección Provincial de Población Judicializada de la Subsecretaría de Seguridad dependiente del Ministerio de Gobierno y Seguridad solicita la apertura de un concurso interno para cubrir tres (3) puestos de Especialista en Atención a la Población en Conflicto con la Ley Penal - PPB y un (1) puesto de Administrativo – AAD, en la mencionada Dirección;

Que han tomado debida intervención la Dirección Provincial de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía e Infraestructura y la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Gobierno y Seguridad;

Que por lo expuesto, y no existiendo óbices legales, corresponde proceder al dictado de la presente norma;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: APRUÉBASE y AUTORÍZASE el llamado a concurso interno abierto de antecedentes para trabajadores de la Administración Pública Provincial, para ocupar los puestos en la Dirección Provincial de Población Judicializada de la Subsecretaría de Seguridad dependiente del Ministerio de Gobierno y Seguridad, con sus respectivos adicionales por “continuidad en el servicio” y por “actividad crítica”, conforme lo dispuesto en los artículos 5º y 6º de los Decretos N° 0612/14 y N° 0503/17, según corresponda en cada caso, conforme lo detallado en **IF-2021-00589507-NEU-POBJUD#SSEG**, que forma parte de la presente norma.

Artículo 2º: APRUÉBANSE las Normas Generales del Concurso Abierto Interno y la Nota Modelo de Presentación para la postulación que forman parte de la presente norma como documentos **IF-2021-00589743-NEU-POBJUD#SSEG** e **IF-2021-00586838-NEU-POBJUD#SSEG**, respectivamente.

Artículo 3º: DESÍGNASE en el Comité de Evaluación del Concurso a la Directora Provincial de Población Judicializada, Licenciada en Servicio Social Natalia Adriana Vallejos, legajo personal 917.127, la Directora General de Ejecución de la Pena, Licenciada en Psicología María Gabriela Gorostizaga, legajo personal 406.336 y la Directora de Gabinete Criminológico, Katya Maiara Perg, legajo personal 012.532.

Artículo 4º: El gasto que demande la presente norma será imputado a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

U.O. 03 – SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD

PRG 049 - ATENCIÓN A LA POBLACIÓN JUDICIALIZADA

| JUR | SA | UO | CPN1 | CPN2 | FINA | FUN | SFUN | INC | PPAL | PPAR | SPAR | FuFi |
|------------|-----------|-----------|-------------|-------------|-------------|------------|-------------|------------|-------------|-------------|-------------|-------------|
| 02 | GS | 03 | 049 | 000 | 03 | 02 | 00 | 01 | 21 | 00 | 000 | 1111 |

Planta Temporaria

Artículo 5º: FACÚLTASE a la señora Ministra de Gobierno y Seguridad a declarar total o parcialmente desierto el concurso interno abierto de antecedentes para trabajadores de la Administración Pública Provincial, como así también a autorizar el llamado a concurso abierto/externo, previa intervención del Ministerio de Economía e Infraestructura, respecto de los cargos no cubiertos por el concurso interno.

Artículo 6º: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Seguridad y el señor Ministro de Economía e Infraestructura.

Artículo 7º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.